Centro de Estudios ILLICE

ACCESO MAYORES DE 25 · COMUNITAT VALENCIANA

HISTORIA

Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

Historia · Acceso a la universidad para mayores de 25 años (Comunitat Valenciana)

Primera edición: 2026

© 2026 Juan Marcos Sanmartín. Todos los derechos reservados.

Edita: Juan Marcos Sanmartín (Centro de Estudios Illice) · Pont dels Ortissos, 6, entresuelo · 03203 Elche (Alicante)
contacto@centrodeestudiosillice.com · www.centrodeestudiosillice.com

Este libro es para uso personal de quien lo ha comprado. Queda prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, por cualquier medio (incluidos WhatsApp, redes sociales y plataformas de apuntes), sin autorización escrita del titular, conforme a la Ley de Propiedad Intelectual.

Si has recibido este libro sin haberlo comprado, puedes conseguir tu propia copia en
www.centrodeestudiosillice.com/libros

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Tema 1 La historia contemporánea y sus fuentes 5

BLOQUE I. EL SIGLO DE LAS REVOLUCIONES BURGUESAS (1770-1870)

Tema 2 El Antiguo Régimen y la Revolución francesa 21

Tema 3 El Imperio napoleónico y la Europa de la Restauración 35

Tema 4 Las revoluciones liberales y el auge de los nacionalismos 49

BLOQUE II. LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

Tema 5 Revolución agraria, cambio demográfico e industrialización 65

Tema 6 La sociedad de clases y el movimiento obrero 79

Tema 7 La Segunda Revolución Industrial y la expansión del capitalismo 95

BLOQUE III. COLONIALISMO E IMPERIALISMO

Tema 8 Colonialismo e imperialismo 109

BLOQUE IV. LA EUROPA DE LA GRAN GUERRA

Tema 9 La Primera Guerra Mundial 125

Tema 10 La Revolución rusa 139

Tema 11 La Gran Depresión, los fascismos y el nacionalsocialismo 153

BLOQUE V. LA II GUERRA MUNDIAL Y LA GUERRA FRÍA

Tema 12 La Segunda Guerra Mundial 169

Tema 13 La Guerra Fría y la política de bloques 187

BLOQUE VI. LOS PROCESOS DE DESCOLONIZACIÓN

Tema 14 Los procesos de descolonización 203

BLOQUE VII. UN NUEVO ORDEN MUNDIAL

Tema 15 El fin del socialismo real y el nuevo orden mundial 221

Tema 16 La Unión Europea y la globalización 237

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

ANEXOS

Anexo A Cronología y vocabulario histórico 253

Anexo B Ejercicios resueltos 271

Anexo C La prueba y las últimas convocatorias, resueltas 319

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

Centro de Estudios ILLICE

ACCESO MAYORES DE 25 · COMUNITAT VALENCIANA

HISTORIA

EL ANTIGUO RÉGIMEN Y LA REVOLUCIÓN FRANCESA

2

Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

Entre 1770 y 1870 Europa cambió de piel. Al empezar ese siglo largo, casi todos los europeos vivían bajo un rey que no rendía cuentas a nadie, pertenecían por nacimiento a un estamento que fijaba sus derechos y sus cargas y trabajaban la tierra como lo habían hecho sus abuelos. Al terminar, en buena parte del continente había constituciones, parlamentos elegidos y ciudadanos iguales ante la ley, aunque muchos de ellos no pudieran todavía votar. El acontecimiento que abrió ese cambio, y que todavía hoy sirve para fechar el comienzo de la Edad Contemporánea, fue la Revolución francesa.

Este tema explica primero cómo era el mundo que la Revolución destruyó, el **Antiguo Régimen**, y qué ideas lo pusieron en cuestión, las de la **Ilustración**. Después repasa un antecedente decisivo, la **independencia de los Estados Unidos**, y sigue paso a paso la **Revolución francesa** desde la crisis de 1787-1789 hasta el golpe de Estado de Napoleón Bonaparte en 1799: sus causas, sus fases, sus protagonistas y lo que dejó tras de sí. El Imperio napoleónico y la Europa que lo sucedió son el contenido del tema 3.

1. El Antiguo Régimen

Se llama **Antiguo Régimen** al conjunto de estructuras políticas, sociales y económicas que caracterizaron a la mayor parte de Europa entre los siglos XVI y XVIII. El nombre lo pusieron los propios revolucionarios franceses para referirse al orden que querían dejar atrás. Se sostenía sobre tres pilares: la monarquía absoluta, la sociedad estamental y una economía agraria y señorial.

1.1. La monarquía absoluta

En la **monarquía absoluta** el rey concentra en su persona todos los poderes del Estado: hace las leyes, las ejecuta y es la última instancia de la justicia; además, manda el ejército, nombra a los funcionarios y decide la guerra y la paz. Su autoridad se justificaba por el **origen divino**: el monarca recibía el poder de Dios y solo ante Dios respondía. Ninguna asamblea podía limitarlo de forma permanente. En Francia, los **Estados Generales**, la reunión de representantes de los tres estamentos, no se convocaban desde 1614.

El absolutismo no significaba que el rey pudiera hacerlo todo. Tenía que contar con los privilegios de la nobleza, del clero, de las ciudades y de las provincias, que limitaban en la práctica su capacidad de cobrar impuestos y de imponer reformas. Esa contradicción entre un poder teóricamente ilimitado y unos privilegios que no se podían tocar está en el origen de la crisis francesa de 1787-1789.

1.2. La sociedad estamental

La sociedad del Antiguo Régimen era una **sociedad estamental**: estaba dividida en grupos cerrados, los **estamentos**, a los que se pertenecía por nacimiento (salvo el clero, al que se accedía por ordenación) y que tenían derechos y obligaciones distintos ante la ley. La desigualdad no era solo de riqueza: era jurídica.

- **Los privilegiados: nobleza y clero.** Eran una pequeña minoría de la población, pero poseían una parte muy grande de la tierra y cobraban rentas señoriales y diezmos. Disfrutaban de **privilegios**: no pagaban la mayor parte de los impuestos directos, tenían tribunales y leyes propios y ocupaban los altos cargos del Estado, del ejército y de la Iglesia. Dentro de cada estamento había grandes diferencias: no era lo mismo un gran noble de la corte que un hidalgo de provincias, ni un obispo que un cura rural.
- **Los no privilegiados: el Tercer Estado.** Era la inmensa mayoría y un grupo muy diverso. Incluía a la **burguesía** (comerciantes, banqueros, fabricantes, profesiones liberales), a veces más rica que muchos nobles, pero sin sus derechos ni acceso a los cargos; a los artesanos y trabajadores de las ciudades; y, sobre todo, al **campesinado**, que era la mayor parte de la población. Tenían en común que pagaban los impuestos y sostenían con su trabajo al resto.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

1.3. Una economía agraria y señorial

La gran mayoría de la población vivía de la agricultura y la ganadería. Las técnicas eran tradicionales, los rendimientos bajos y buena parte de la producción se dedicaba al **autoconsumo**. Una mala cosecha bastaba para provocar una **crisis de subsistencia**: subía el precio del pan, aumentaban el hambre y las enfermedades y crecía la mortalidad.

En muchas zonas pervivía el **régimen señorial**, heredado de la Edad Media: el campesino, aunque libre, debía al señor (un noble o una institución eclesiástica) pagos en dinero, en especie o en trabajo, y estaba sometido a su jurisdicción. A esas cargas se sumaban el diezmo a la Iglesia y los impuestos del rey. La tierra estaba además en gran parte **amortizada** o vinculada (mayorazgos, bienes de la Iglesia y de los municipios): no se podía vender, y eso frenaba las inversiones. La industria era artesanal y estaba controlada por los **gremios**, que regulaban precios, técnicas y el acceso al oficio; el comercio, por su parte, chocaba con aduanas interiores y con la política mercantilista de los Estados.

RECUERDE

Los tres pilares del Antiguo Régimen: **monarquía absoluta** (todos los poderes en el rey, de origen divino), **sociedad estamental** (desigualdad ante la ley por nacimiento) y **economía agraria y señorial** (baja productividad, crisis de subsistencia, cargas señoriales). La Revolución francesa derribó los dos primeros y comenzó a desmontar el tercero.

2. La Ilustración, crítica del Antiguo Régimen

2.1. Qué fue la Ilustración

La **Ilustración** fue un movimiento intelectual del siglo XVIII, con su centro en Francia y en Gran Bretaña, que sometió a la razón todas las ideas heredadas. Sus rasgos principales fueron:

- la **confianza en la razón** y en la experiencia como únicas fuentes válidas de conocimiento, frente a la tradición y la autoridad;
- el **espíritu crítico**, que alcanzaba a la religión, al poder político y a la organización de la sociedad;
- la fe en el **progreso** y en la felicidad humana como objetivo;
- la importancia de la **educación** para difundir el saber y la defensa de la **tolerancia** religiosa.

El filósofo alemán Immanuel Kant lo resumió en 1784 con una divisa latina, *Sapere aude*, «atrévete a saber». Las ideas se difundieron por los salones, las academias, la prensa y, sobre todo, por la *Enciclopedia* que dirigieron Diderot y D'Alembert a partir de 1751, una gran obra colectiva que pretendía reunir todo el saber de la época.

2.2. Los grandes pensadores

Montesquieu (1689-1755) defendió en *Del espíritu de las leyes* (1748) la **división de poderes**: el legislativo, el ejecutivo y el judicial deben estar en manos distintas para que cada uno frene a los otros y la libertad quede a salvo. Tomaba como ejemplo el sistema británico.

DOCUMENTO 2.1 · ENSAYO POLÍTICO

Cuando en la misma persona o en el mismo cuerpo de magistratura el poder legislativo está unido al poder ejecutivo, no hay libertad, porque se puede temer que el mismo monarca o el mismo senado hagan leyes tiránicas para ejecutarlas tiránicamente. Tampoco hay libertad si el poder de juzgar no está separado del poder legislativo y del ejecutivo. […] Todo estaría perdido si el mismo hombre, o el mismo cuerpo de los principales, o de los nobles, o del pueblo, ejerciera los tres poderes.

Montesquieu, Del espíritu de las leyes, libro XI, capítulo 6, 1748 (traducción adaptada).

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

Voltaire (1694-1778) combatió el fanatismo, la intolerancia y la superstición, y criticó los abusos de la Iglesia y de la justicia de su tiempo; su sátira *Cándido* (1759) es la más conocida de sus obras. **Rousseau** (1712-1778) sostuvo en *El contrato social* (1762) que el poder legítimo nace de un acuerdo entre los ciudadanos y que la **soberanía** reside en el pueblo, que la ejerce a través de la voluntad general. Sus ideas inspiraron a los revolucionarios más radicales.

En economía, los **fisiócratas** franceses defendieron que la tierra era la única fuente de riqueza y pidieron libertad para producir y comerciar; el escocés **Adam Smith** publicó en 1776 *La riqueza de las naciones*, base del **liberalismo económico**, que se estudia en el tema 5.

2.3. El despotismo ilustrado

Algunos monarcas absolutos de la segunda mitad del siglo XVIII adoptaron parte de este programa: fomentaron la educación, la ciencia y la economía, y racionalizaron la administración, pero sin renunciar a su poder ni tocar los privilegios esenciales. Es el **despotismo ilustrado**, resumido en la fórmula «todo para el pueblo, pero sin el pueblo». Sus representantes más citados son Federico II de Prusia, Catalina II de Rusia, José II de Austria y Carlos III de España. Sus reformas mostraron hasta dónde podía llegar el cambio sin romper el Antiguo Régimen; la Revolución francesa mostró lo que ocurría cuando la reforma desde arriba fracasaba.

3. Un antecedente: la independencia de los Estados Unidos

Las trece colonias británicas de América del Norte se rebelaron contra la metrópoli cuando Gran Bretaña, endeudada tras la guerra de los Siete Años (1756-1763), les impuso nuevos tributos sin que tuvieran representación en el Parlamento de Londres («ningún impuesto sin representación»). El conflicto, iniciado en 1775, desembocó en la **Declaración de Independencia** del 4 de julio de 1776, redactada en lo esencial por Thomas Jefferson. Con la ayuda de Francia y de España, los colonos vencieron, y Gran Bretaña reconoció la independencia en el Tratado de París de 1783.

DOCUMENTO 2.2 · DECLARACIÓN POLÍTICA

Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos fines, es derecho del pueblo reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno.

Declaración de Independencia de los Estados Unidos, Filadelfia, 4 de julio de 1776 (traducción adaptada).

La **Constitución de 1787**, aún vigente con sus enmiendas, creó una república federal con división de poderes, un presidente elegido y un Congreso de dos cámaras. Era la primera vez que las ideas ilustradas se convertían en un Estado. Su influencia en Francia fue directa: muchos franceses habían combatido en América, la guerra había endeudado gravemente a la monarquía francesa y el ejemplo demostraba que se podía fundar un gobierno sobre los derechos de los individuos y la soberanía del pueblo.

4. Las causas de la Revolución francesa

En la Revolución se combinaron causas de fondo, que venían de lejos, y una crisis inmediata que hizo estallar el sistema.

- **Causas económicas.** Francia era el país más poblado de Europa occidental y en la década de 1780 sufrió malas cosechas; la de 1788 fue desastrosa y en la primavera de 1789 el pan alcanzó

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

precios muy altos. Al mismo tiempo, la Hacienda real estaba en bancarrota: los gastos de la corte y, sobre todo, de las guerras (la última, la de América) habían disparado la deuda, y los intereses se comían buena parte de los ingresos.

- **Causas sociales.** La burguesía, enriquecida por el comercio, no aceptaba quedar fuera del poder y de los honores reservados a la nobleza; los campesinos soportaban cada vez peor las cargas señoriales y el diezmo; las clases populares urbanas sufrían el encarecimiento del pan.
- **Causas políticas e ideológicas.** La monarquía de Luis XVI se mostró incapaz de reformarse, y las ideas ilustradas y el ejemplo americano ofrecían una alternativa: un poder limitado por una constitución, con soberanía nacional y derechos individuales.
- **La causa inmediata: la revuelta de los privilegiados.** Para salir de la bancarrota, los ministros de Luis XVI (Calonne y después Brienne) propusieron que los privilegiados pagaran impuestos. La nobleza y el alto clero se negaron (1787-1788) y exigieron que la reforma la aprobaran los Estados Generales, que esperaban controlar. El rey cedió y los convocó para mayo de 1789.

ERRORES FRECUENTES

✗ Presentar la Revolución como un simple «motín por el hambre». La crisis de subsistencia explica la movilización popular de 1789, pero sin la bancarrota del Estado, la resistencia de los privilegiados y el programa político de la burguesía no habría habido revolución.

✗ Decir que la Revolución la empezó el pueblo. Paradójicamente, la abrió la negativa de la nobleza a pagar impuestos: por eso algunos historiadores hablan de una «revuelta aristocrática» previa.

✗ Confundir la Declaración de Derechos de 1789 con la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la ONU en 1948.

5. La revolución de 1789: el fin del Antiguo Régimen

5.1. De los Estados Generales a la Asamblea Nacional

Antes de la reunión, cada estamento redactó sus **cuadernos de quejas**, que recogían sus peticiones al rey. El debate decisivo fue cómo se votaría. Tradicionalmente cada estamento deliberaba por separado y tenía un voto, de modo que los dos privilegiados podían imponerse siempre al Tercer Estado. Este, que había conseguido doblar el número de sus diputados, exigía votar por cabeza. Un folleto del abate Sieyès, *¿Qué es el Tercer Estado?* (1789), resumió la reivindicación: el Tercer Estado lo era todo en la nación, no había sido nada en el orden político y pedía llegar a ser algo.

Los Estados Generales se abrieron en Versalles el **5 de mayo de 1789**. Ante el bloqueo, los diputados del Tercer Estado, a los que se sumaron algunos del clero y de la nobleza, se proclamaron **Asamblea Nacional** el **17 de junio**, como representantes de la nación entera. Cuando el 20 de junio encontraron cerrada su sala, se reunieron en un frontón cercano y juraron no separarse hasta dar a Francia una constitución: es el **juramento del Juego de Pelota**. El rey terminó por ordenar a los privilegiados que se unieran a ella, y el 9 de julio la Asamblea se declaró **Asamblea Nacional Constituyente**. Este paso es revolucionario: la soberanía deja de residir en el rey y pasa a la nación.

5.2. La irrupción del pueblo: la Bastilla y el Gran Miedo

Luis XVI concentró tropas alrededor de París y destituyó al ministro Necker, popular entre los reformistas. La respuesta fue el levantamiento de la capital: el **14 de julio de 1789** la multitud asaltó la **Bastilla**, una fortaleza-prisión que simbolizaba el poder arbitrario del rey. El monarca retiró las tropas y aceptó la nueva situación; en París y en otras ciudades se formaron municipios revolucionarios y una milicia burguesa, la Guardia Nacional.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

En el campo, durante la segunda quincena de julio y los primeros días de agosto, se extendió el **Gran Miedo**: rumores de un complot aristocrático llevaron a los campesinos a armarse, asaltar castillos y quemar los documentos donde constaban sus cargas señoriales.

5.3. Las grandes decisiones del verano de 1789

Para calmar el campo, la Asamblea aprobó en la noche del **4 de agosto** la abolición del régimen feudal: desaparecían los privilegios fiscales, la servidumbre personal, los diezmos y las jurisdicciones señoriales. Las rentas que se consideraban ligadas a la propiedad de la tierra, en cambio, debían redimirse pagando una indemnización; no se suprimieron sin compensación hasta 1793.

DOCUMENTO 2.3 · TEXTO LEGAL

Artículo 1. La Asamblea Nacional destruye enteramente el régimen feudal y decreta que, de los derechos y deberes tanto feudales como censuales, los que tienen que ver con la condición servil, real o personal, y con la servidumbre personal, y los que los representan, quedan abolidos sin indemnización, y todos los demás se declaran redimibles. […]

Artículo 11. Todos los ciudadanos, sin distinción de nacimiento, podrán ser admitidos a todos los empleos y dignidades eclesiásticas, civiles y militares […].

Decreto de la Asamblea Nacional sobre la abolición del régimen feudal, 4-11 de agosto de 1789 (traducción adaptada).

PRÁCTICA RESUELTA · ANALIZAR UN DOCUMENTO

Clasifique el documento 2.3 e identifique sus ideas principales y secundarias.

Clasificación. Es una fuente **primaria**, de naturaleza **jurídico-legal**: un decreto, es decir, una norma de obligado cumplimiento. Su autor es colectivo, la Asamblea Nacional Constituyente de Francia, y su destinatario es público: toda la nación. Se aprobó en agosto de 1789, recogiendo los acuerdos de la noche del 4 de agosto, y su finalidad es suprimir el orden señorial y los privilegios.

Idea principal. La Asamblea declara abolido el régimen feudal (artículo 1).

Ideas secundarias. (1) La abolición no es igual para todas las cargas: las ligadas a la servidumbre personal desaparecen sin indemnización y las demás se declaran redimibles, es decir, el campesino tiene que pagar para librarse de ellas (artículo 1). (2) Se establece la igualdad de acceso a todos los cargos, sin distinción de nacimiento, lo que acaba con el monopolio de la nobleza sobre los empleos civiles, militares y eclesiásticos (artículo 11).

El orden es el del propio texto, que va de lo general a lo particular. No se explica aquí el Gran Miedo ni lo que pasó después: eso sería contexto, y el análisis se limita a lo que el documento dice.

El **26 de agosto** la Asamblea aprobó la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**, que proclamaba los principios del nuevo orden: la libertad e igualdad de los hombres en derechos, la soberanía de la nación, la ley como expresión de la voluntad general, la separación de poderes y unos derechos naturales que el poder político debe proteger, como la libertad y la propiedad, a los que se sumaban la seguridad y el derecho a resistir la opresión. Inspirada en la Ilustración y en las declaraciones americanas, se convirtió en el modelo de muchas declaraciones liberales posteriores.

En octubre, una marcha de mujeres de París sobre Versalles, en protesta por la carestía del pan, obligó a la familia real a trasladarse a la capital, donde quedó bajo la vigilancia del pueblo.

5.4. La obra de la Asamblea Constituyente (1789-1791)

Durante dos años la Asamblea reorganizó el país de arriba abajo con un programa liberal:

- **Administración**: Francia se dividió en departamentos, con una organización uniforme que sustituía al mosaico de provincias con fueros propios.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

- **Economía**: se suprimieron los gremios y las aduanas interiores y se impuso la libertad de producción, de trabajo y de comercio. La ley Le Chapelier (1791) prohibió además las asociaciones de trabajadores y las huelgas.
- **Iglesia**: para pagar la deuda, los bienes del clero se nacionalizaron y se vendieron; la **Constitución civil del clero** (1790) convirtió a los sacerdotes en funcionarios elegidos que debían jurar fidelidad a la Constitución. El papa la condenó y el clero se dividió entre juramentados y refractarios, lo que puso contra la Revolución a muchos católicos.
- **Constitución de 1791**: la primera de Francia. Establecía una **monarquía constitucional** basada en la soberanía nacional y la división de poderes: el legislativo correspondía a una Asamblea Legislativa de una sola cámara; el ejecutivo, al rey, con derecho de veto suspensivo sobre las leyes; y el judicial, a jueces elegidos. El sufragio era **censitario**: solo votaban los «ciudadanos activos», varones que pagaban una contribución mínima.

6. La monarquía constitucional (1791-1792)

El rey nunca aceptó de verdad el nuevo régimen. En junio de 1791 intentó huir con su familia hacia la frontera, donde esperaba el apoyo de tropas leales y de Austria, pero fue reconocido y detenido en **Varennes** y devuelto a París. La confianza en él quedó rota, y en París creció un movimiento republicano.

La **Asamblea Legislativa**, reunida en octubre de 1791, estaba dividida. A la derecha se sentaban los **fuldenses**, partidarios de la monarquía constitucional; a la izquierda, los **girondinos**, representantes de la burguesía de provincias, y los diputados más radicales, cercanos al club de los **jacobinos**. Esa costumbre de sentarse por tendencias, nacida en la Asamblea Constituyente en 1789, dio origen a las palabras *derecha* e *izquierda* en política.

Mientras tanto, muchos nobles habían emigrado y conspiraban desde el extranjero, y los monarcas de Austria y Prusia amenazaban con intervenir para salvar a Luis XVI. Los girondinos, que querían extender la Revolución, y el propio rey, que esperaba una derrota que le devolviera el poder, coincidieron en desear la guerra: Francia la declaró a Austria el **20 de abril de 1792**, y Prusia se unió a esta. Las primeras derrotas francesas y el manifiesto del duque de Brunswick, que amenazaba a París con un castigo ejemplar si se dañaba a la familia real, radicalizaron a la población. El **10 de agosto de 1792** los **sans-culottes** parisinos, artesanos, tenderos y trabajadores de la ciudad que eran la fuerza de la calle, asaltaron el palacio de las Tullerías. El rey fue suspendido y encarcelado.

7. La República jacobina y el Terror (1792-1794)

7.1. La Convención

Se eligió una nueva asamblea, la **Convención**, por **sufragio universal masculino**. El 20 de septiembre de 1792 el ejército francés detuvo a los prusianos en **Valmy**, y entre el 21 y el 22 de septiembre la Convención abolió la monarquía y proclamó la **República**. Luis XVI fue juzgado por traición y ejecutado en la guillotina el **21 de enero de 1793**; María Antonieta lo fue en octubre del mismo año.

La ejecución del rey llevó a Gran Bretaña, las Provincias Unidas, España y otros Estados a la guerra contra Francia (la **Primera Coalición**). Al mismo tiempo, en el interior estallaron revueltas, la más grave en la **Vendée**, en el oeste, donde campesinos católicos y realistas se alzaron contra el reclutamiento forzoso. En la Convención, el enfrentamiento entre girondinos y **montañeses** (los jacobinos, llamados así por sentarse en los bancos más altos) terminó en junio de 1793, cuando los sans-culottes forzaron la expulsión y el arresto de los jefes girondinos.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

7.2. El gobierno revolucionario y el Terror

Con el país invadido y en guerra civil, los jacobinos, dirigidos por **Robespierre** y Saint-Just (Danton, que había destacado en 1792, se apartó del Comité en julio de 1793, pidió moderar el Terror y fue guillotinado en abril de 1794), concentraron el poder en el **Comité de Salvación Pública**. Se aprobó una nueva constitución, la de 1793, muy democrática, pero su aplicación se aplazó hasta la paz y nunca entró en vigor. En su lugar se impuso un gobierno de excepción con dos grandes líneas:

- **El Terror** (1793-1794): la ley de sospechosos y los tribunales revolucionarios permitieron encarcelar y ejecutar a miles de personas acusadas de ser enemigas de la República, en París y sobre todo en las regiones sublevadas, donde la represión fue durísima.
- **Medidas económicas y sociales** para atender a las clases populares: la **ley del máximo**, que fijaba precios máximos a los productos básicos y a los salarios; la supresión sin indemnización de las rentas feudales que quedaban; la venta de tierras en pequeños lotes; y proyectos de enseñanza pública. Se hizo una **leva en masa** que permitió reunir un ejército enorme, con el que Francia expulsó a los invasores.

La Revolución intentó también cambiar la vida cotidiana: se adoptó un **calendario republicano**, que empezaba a contar el año I desde la proclamación de la República; se impulsó una campaña de descristianización y Robespierre instituyó un culto cívico; y se empezó a preparar el sistema métrico decimal, que acabaría extendiéndose por todo el mundo.

7.3. La caída de Robespierre

Cuando la guerra empezó a ir bien, el Terror perdió su justificación a ojos de muchos diputados, que además temían por su vida. El **9 de termidor del año II (27 de julio de 1794)** la Convención votó la detención de Robespierre y de sus partidarios, que fueron guillotinados al día siguiente.

8. La República burguesa: Termidor y el Directorio (1794-1799)

Tras la caída de Robespierre, los moderados recuperaron el control: se desmontó el gobierno revolucionario, se cerró el club de los jacobinos y se suprimió la ley del máximo. La **Constitución del año III (1795)** volvió al sufragio censitario, creó un legislativo de dos cámaras y confió el ejecutivo a un **Directorio** de cinco miembros. Era una república al servicio de la burguesía propietaria.

El Directorio fue un régimen débil, atacado por los dos lados: los realistas, que querían restaurar la monarquía, y los sectores populares y jacobinos, que añoraban la república igualitaria (la Conspiración de los Iguales de Babeuf, en 1796, quiso incluso abolir la propiedad privada). Para sostenerse, el gobierno recurrió una y otra vez al ejército, que ganaba prestigio con las victorias exteriores. El más brillante de sus generales, **Napoleón Bonaparte**, vencedor en Italia, dio el **golpe de Estado del 18 de brumario (9 de noviembre de 1799)**, con el apoyo de una parte de los dirigentes, entre ellos el propio Sieyès. Terminaba así la Revolución y empezaba el Consulado, que se estudia en el tema 3.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice